

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



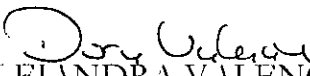
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210003100

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo requerido en el auto inadmisorio del diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021), en especial a los numerales 1 y 2, se RECHAZA la demanda.

Déjense las constancias en el sistema.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 46 de hoy 03 DIC 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA